



La impunidad:

La piedra en el zapato de las democracias en América Latina

ALIANA GONZÁLEZ

La impunidad se ha agudizado en los últimos años y ha generado efectos perversos en nuestra sociedad, como la falta de credibilidad de los venezolanos en las instituciones y en el propio sistema democrático, la baja en la autoestima de las personas, el incremento de las violaciones a los derechos humanos, además de la sensación de indefensión en las víctimas y la ausencia de la verdad en la construcción de la historia del país. Además, cierra los pasos para la verdadera convivencia, crea desesperanza y aumenta la violencia

Hace unos años atrás, las Américas se empeñaban en la instauración de la democracia en el continente. Hoy el desafío de las democracias latinoamericanas es profundizarla y hacerla real, para lo cual es un requisito indispensable eliminar la impunidad. Ése es el reto de estos tiempos y uno de los más graves problemas que enfrentan las democracias en América Latina, como lo demuestra la realidad a cada momento, así como informes de los más importantes organismos de protección y supervisión internacional de derechos humanos.

La impunidad es la situación más grave en derechos humanos que vivimos en Venezuela. La misma se ha agudizado en los últimos años y ha generado efectos perversos en nuestra sociedad, como la falta de credibilidad de los venezolanos en las instituciones y en el propio sistema democrático, la baja en la autoestima de las personas, el incremento de las violaciones a los derechos humanos, además de la sensación de indefensión en las víctimas y la ausencia de la verdad en la

construcción de la historia del país. Además, cierra los pasos para la verdadera convivencia, crea desesperanza y aumenta la violencia.

Los mecanismos de búsqueda de justicia por métodos privados, como los linchamientos por parte de la población en algunos sectores populares y los ajusticiamientos que cometen funcionarios del Estado, son respuestas alarmantes a esta realidad. La ausencia de castigo a los culpables de violaciones a los derechos humanos tiene un efecto multiplicador de las mismas, y es la antesala al surgimiento y consolidación de los temidos escuadrones de la muerte.

Sin embargo, vivimos anestesiados, como si la impunidad no importara, porque parece no afectarnos directamente. Nos parece un asunto de otros o, por lo menos en lo inmediato, sólo de las personas que están involucradas concretamente en el problema. Pero lo cierto es que se trata de un tema que a todos nos toca, que no puede seguir resolviéndose de modo privado, ya que sin justicia es imposible lograr el consenso social, o construir un proyecto nacional de país. La justicia es la única vía para el perdón y la reconciliación.

Si bien el nuevo Código Orgánico Procesal Penal y la declaración de nulidad de la Ley Sobre Vagos y Maleantes, son parte de la necesaria reforma de la justicia, la verdadera transformación por hacer es cultural, para que todos los venezolanos consideren a la justicia como un valor fundamental para la preservación de la democracia. El Estado venezolano debe asumir el grave problema de la administración de justicia como una "crisis de justicia" y no sólo como una simple reforma normativa. Para ello, es necesario empezar a tener respuestas serias y ejemplares por parte de las personas que nos representan, y asumir a la impunidad, como el peligro real que enfrentamos como país.

DE LO FORMAL A LA PRÁCTICA

La Constitución de 1961 contiene una carta de derechos, que otorga derechos y garantías a favor de la persona humana. Los principios y las obligaciones que se consagran, tanto en la Constitución como en los instrumentos de protección de los derechos humanos ratificados por Venezuela, conforman el contenido material de la seguridad jurídica de los ciudadanos.

No obstante, se pueden distinguir, desde un punto de vista formal, algunos casos en los que la legislación contraviene claramente el orden constitucional. Ellos son el Código de Justicia Militar (ya que supone reconocer una legislación claramente discriminatoria entre civiles y militares, y que consagra la intromisión del Poder Ejecutivo en las decisiones judiciales que se tomen); la Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público

(ya que sanciona severamente al funcionario de menor jerarquía y anula las garantías procesales invirtiendo la carga de la prueba, contraviniendo abiertamente disposiciones constitucionales, en especial, violando el derecho de presunción de inocencia); Ley Orgánica de Seguridad y Defensa (la cual viola abiertamente la libertad de expresión y deja sin amparo a las personas por no clasificar el secreto del Estado, el cual puede ser arbitrariamente establecido por las autoridades públicas); y la Ley Orgánica de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (que básicamente supone un instrumento que se dirige al castigo del consumidor y elimina varias garantías procesales en violación al derecho a la defensa, descuidando la prevención y el castigo del tráfico y financiamiento de los estupefacientes y psicotrópicos).

Además, la dependencia de la Policía Técnica Judicial del Poder Ejecutivo, la instrucción de la averiguación de Nudo Hecho (especie de antejuicio de mérito que se les realiza a los funcionarios públicos), lo que se ha convertido en un fuero consagrador de impunidad de los funcionarios de seguridad del Estado que están incurso en delitos contra los derechos humanos. Es usual que, al abrirse una investigación judicial sobre violaciones a los derechos humanos, los cuerpos policiales y las autoridades competentes presuntamente involucradas no remitan las hojas de novedades, no envíen el listado de guardia correspondiente al día en que ocurrieron los hechos, se traslade a los funcionarios presuntamente implicados a otras regiones, no actúen con celeridad en la entrega de los resultados de los exámenes y experticias practicadas durante el proceso judicial, presenten a otros funcionarios a las ruedas de reconocimiento de individuos, no se consignen las listas del parque de armas destinadas a la guarnición o comando presuntamente implicado, el ascenso o sustitución de los jueces instructores, la apertura de investigaciones en jurisdicción militar, manteniéndose expedientes paralelos.

Sin embargo, el problema de fondo es el modo en que se hace práctica el Estado de Derecho. En Venezuela existe una percepción generalizada de desconfianza de los ciudadanos hacia el sistema penal, porque no garantiza una eficaz prevención y represión del delito. Con relación a la protección de los derechos humanos, se presentan una serie de mecanismos que aseguran la impunidad, entre ellos, la parcialidad, en algunos casos, de los jueces; la manipulación de las decisiones judiciales; el retardo procesal; la indiferencia del Estado frente a las investigaciones de derechos humanos, al no asumir la responsabilidad de sancionar a los culpables y aplicar los correctivos necesarios; el surgimiento de la tesis de la clasificación de los sectores más desprotegidos como elementos de alta peligrosidad; la aplicación de la pena de muerte por la vía de hecho, presentando a las víctimas ante la opinión pública como delincuentes y simulándose enfrentamientos para

justificar ejecuciones extrajudiciales, entre otros.

La falta de independencia del Poder Judicial de intereses foráneos, reconocido incluso por autoridades del Estado, y que se traduce en la interferencia política mediante el sistema de nombramiento de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de la Judicatura y la ausencia de carrera judicial por el reparto de cargos entre los partidos políticos, así como la incidencia de factores económicos o grupales, como las denominadas "tribus judiciales", socaba tremendamente las bases del sistema. No en balde, la percepción generalizada de los ciudadanos hacia el sistema penal es de desconfianza. Según una encuesta realizada por Panamerican The Wall Street Journal of America, realizada entre el 16 y el 20 de febrero de 1998, la corrupción es el principal problema del país (con un 26 %) y, en cuanto a la credibilidad en las instituciones básicas, la tendencia observada fue de poca o ninguna confianza en los tribunales, con 74 %.

En gran medida, la falta de condiciones para la existencia de un Poder Judicial independiente está determinada por la deficiente dotación y escaso financiamiento del mismo. No se observan esfuerzos por destinar recursos importantes al sector justicia, al tiempo que el mismo ha visto triplicada su capacidad instalada en dos años, aumentándose en esta misma cifra el hacinamiento y obviamente el retraso procesal.

Según el reporte le Ministerio de Justicia de fecha 19 de enero de 1998, existe a nivel nacional sólo 7.707 personas que han sido sentenciadas por lo menos en primera instancia y 17.463 personas que están a la espera de una primera decisión judicial o sentencia, en un universo de 24.777 personas que conforman la población carcelaria del país. La falta de celeridad en los procesos judiciales hace que, tomando cifras más conservadoras, uno de cada siete procesados tenga condena y el resto se encuentre a la espera de una decisión definitiva en su caso, la cual, en la generalidad de los mismos, es inferior al tiempo de espera que ha permanecido el individuo privado de libertad.

Además, a las preocupantes cifras anteriores, hay que añadir el hecho de que en el mismo reporte se considere que la capacidad instalada total de las prisiones venezolanas sea de 16.171 personas, es decir, que se encuentran en un 153,3 % de su capacidad instalada.

LA IMPUNIDAD: CASTIGO A LAS VÍCTIMAS

La ausencia de justicia es una nueva violación a los derechos humanos a que son sometidos las víctimas y sus familiares. No sólo la falta del establecimiento de la verdad sobre lo ocurrido permite que se les criminalice, al señalarlas en muchos casos como res-

ponsables por lo ocurrido, sino que en muchos casos deben someterse al encuentro con sus victimarios, además de vivir con la sensación de recibir un castigo sobre la pena de haber perdido a un ser querido, o de sufrir incapacitación permanente por disparos indiscriminados, como ocurre con los casos de las víctimas de los sucesos de febrero y marzo de 1989.

Lo asombroso es que esto ocurre mientras una parte importante del país sigue su curso, sin indignarse o asombrarse por la ausencia de justicia, aun cuando ello significa que falta la columna vertebral que permite el sostenimiento de la democracia (salvando, como es lógico, aquellos espacios y personas que aún hacen posible la justicia). A pocos meses de las elecciones, resulta preocupante que ninguno de los pre-candidatos presidenciales presente en sus propuestas bases para la lucha en contra de la impunidad. La indiferencia y el anestesiamiento con el cual vivimos el incremento de la violencia y las violaciones a los derechos humanos, nos acerca a pasos agigantados otras realidades más graves y crudas que la nuestra, como los países centroamericanos o la experiencia colombiana.

ALIANA GONZÁLEZ

Coordinadora de Comunicaciones de COFAVIC, ONG para la protección y derechos humanos en Venezuela.

Sr. Industrial:

El Fondo de Crédito Industrial

FONCREI, y sus Instituciones

Financieras Aliadas, tienen respuesta para sus proyectos

- ¿ Tiene algún proyecto industrial competitivo e innovador?
- ¿ Requiere financiamiento de largo plazo para su proyecto ?
- ¿ Necesita consejo y asesoría en las diferentes áreas?

Entonces, no dude en llamarnos completamente gratis, desde cualquier región del país al:

**800- INDUS
46387**

E-Mail:
Compuserve: 102213.366@compuserve.com
Reaccuun:
foncrei@mailserver.reaccuun.ve
Página Web Internet:
www.foncrei.org.ve
ó a través de su Línea Movilnet: 'INDUS' (*46387)

FONCREI
FONDO DE CREDITO INDUSTRIAL

La Alternativa Crediticia para la Empresa Competitiva